

I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
MONITORA PARA PROG. "CENTRO DE ATEN. HIJOS MUJERES  
TEMPORERAS".

Huépil, 09 de Enero del 2014.

DECRETO ALCALDICIO N° 93 / 2014 /

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El Memo N°03, Depto. Social Comunal de fecha 07 de enero del 2014, que solicita la contratación.
- d) La necesidad de adquirir los servicios a honorarios dentro del Programa Social "Centro de Atención Mujeres Temporeras"
- e) El contrato de fecha 09 de Enero de 2014 entre la Municipalidad de TucapeL y doña Adriana Karime Inostroza Rubilar.-
- f) La disponibilidad del presupuesto municipal vigente.

DECRETO

- 1.- **Apruébese** contrato de prestación de servicios a honorarios indicados en la letra e) de los vistos, por la suma de \$333.333.- (Trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), brutos mensuales, al proveedor ADRIANA INOSTROZA RUBILAR, Cedula de Identidad N° [REDACTED] por ser el proveedor que se adecua a los requerimientos estipulados por el municipio.-
- 2.- Impútese el gasto ocasionado al Subtítulo 21.04.004. "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios" del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



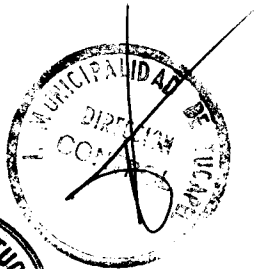
FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS  
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ A. FERNÁNDEZ ALISTER  
ALCALDE

Distribución:

Secretaria Municipal  
Depto Adm. Finanzas  
Depto de partes  
Ofc. Personal y Rem.  
Archivo.  
JAFA/FMMB//MVC



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Huépil, a 09 de Enero del 2014, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.800-6, representada por su Alcalde don JOSE ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER, Ingeniero Comercial, C.N.I. [REDACTED] ambos domiciliados en calle Diego Portales N° 258 de Huépil, Comuna de Tucapel, y doña ADRIANA KARIME INOSTROZA RUBILAR, C.N.I. N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Huépil, Comuna de Tucapel; quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Tucapel requiere contratar los servicios de una persona que realice las funciones de Directora - Monitora del Centro de Atención para Hijos/as de Mujeres trabajadoras temporeras del Programa Social "Centro Atención Mujeres Temporeras".

**SEGUNDO:** Para el efectivo desarrollo de las funciones mencionadas en la cláusula primero anterior, se procede a contratar los servicios de doña ADRIANA KARIME INOSTROZA RUBILAR, quién deberá realizar dichos servicios en horario de 08.30 Hrs.- a 17.30 hrs.-, en dependencias del Liceo B - 67 de Huépil, este horario, sin perjuicio de los requerimientos de la municipalidad y sin que ello signifique un mayor valor de la prestación.

**TERCERO:** El presente contrato comenzará a regir el día 01 de Enero del 2014 y se extenderá hasta el día 28 de Febrero del 2013.

**CUARTO:** Los honorarios a percibir por la prestadora es la suma de \$333.333.- (Trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) brutos mensuales. Los que serán cancelados el quinto día hábil del mes siguiente, previa presentación de la respectiva boleta de honorarios, y además la prestadora deberá elaborar y adjuntar al Certificado de conformidad, un **Registro Mensual de las Actividades** realizadas. La Municipalidad retendrá y pagara el impuesto correspondiente.

**QUINTO:** Las funciones desarrolladas por la prestadora, serán supervisadas por la Directora del Dideco.

**SEXTO:** La prestadora no será considerada funcionario municipal para ningún efecto legal, salvo las estipulaciones del presente contrato, sin perjuicio que para el cumplimiento de sus labores deba relacionarse con las diferentes unidades municipales.

**SEPTIMO** Se deja establecido que el presente contrato no importa relación laboral, por lo que no otorga ni confiere más derechos que los considerados en el mismo. Además la prestadora manifiesta expresamente la voluntad de no realizar cotizaciones previsionales por el presente contrato.

**OCTAVO:** Se reserva el municipio la facultad de poner término anticipado al presente contrato sin expresión de causa, motivo o algún fundamento, y sin ulterior recurso para el prestador, dando aviso de forma escrita con una anticipación de 05 días; del mismo modo el prestador podrá poner término anticipado al presente contrato, para cuyo efecto deberá comunicarlo formalmente a lo menos con 48 hrs. De anticipación.

**NOVENO:** El presente instrumento, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la prestadora. Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel y prorrogan competencia, para sus tribunales de justicia.

  
ADRIANA INOSTROZA RUBILAR  
PRESTADORA



  
JOSE A. FERNÁNDEZ ALISTER  
ALCALDE



FLORENTINA MUÑOZ BIGUERAS  
SECRETARIA MUNICIPAL